

Expediente: **2012/11-I1**

Carátula: **GIOBELLINA CARLOS ALBERTO C/ ZURICH COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282210690 - GIOBELLINA, CARLOS ALBERTO-ACTOR/A

20222641390 - ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - FRIAS ALURRALDE, BENJAMIN-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20138475426 - FRIAS ALURRALDE, MARIA DOLORES-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

20138475426 - LOBO, ALFREDO WENCESLAO-POR DERECHO PROPIO

20282210690 - SANTAMARINA, JUAN MACARIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ACUÑA, CESAR EDMUNDO-PERITO

23276816829 - BANCO GALICIA Y BS. AS S.A., -DEMANDADO/A

23276816829 - MEDRANO PATRON, ALBERTO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2012/11-I1



H102336381581

JUICIO: GIOBELLINA CARLOS ALBERTO c/ ZURICH COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte. N°: 2012/11-I1 - INCIDENTE DE APELACION -

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: BOURGUIGNON, JUAN BAUTISTA - 28/08/2026 14:35:

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-

1 - Téngase al Dr. Alfredo Wenseslao Lobo por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Juan Bautista Bourguignon y por constituído domicilio digital, désele intervención de ley.

2 - Téngase presente la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480 dada por el Dr. Juan Bautista Bourguignon

3 - Atento a lo solicitado y en vista de las constancias de autos, regulación de honorarios de fecha 10/12/2025 obrante en el principal, pago efectuado por Zurich Argentina Cía. de Seguros S.A., informe de cuenta judicial presentado en este incidente e informe negativo de deudor alimentario del DNI 8.395.640 consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Alfredo Wenseslao Lobo de la suma de \$2.159.334,42 (discriminada en \$1.963.031,29 en concepto de pago de honorarios más \$196.303,13 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Lobo se descuenta \$157.042,51 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo conforme lo prevé la ley 6059.

5 - En consecuencia, dado que no fue presentado informe emitido por entidad bancaria en el que conste Banco, Sucursal, tipo y n° de cuenta, CUIT y CBU con el que se acredite la existencia de cuenta bancaria de titularidad del letrado, hágase entrega por ventanilla de cajero humano del Banco Macro S.A. al Dr. Alfredo Wenseslao Lobo, DNI 8.395.640, CUIT 20-08395640-3, de la suma de \$1.805.988,78 de la cuenta judicial n° 562209565042201 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC 3, en concepto de pago de honorarios.

6 - Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209565042201 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$196.303,13 más \$157.042,51 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital .

7 - Presente el Dr. Alfredo Wenseslao Lobo factura por honorarios conforme a lo dispuesto por la Resolución General 5824/2026 de ARCA y la constancia de monotributista que refiere en su escrito que omitió adjuntar.

8 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - RPMM 2012/11-11

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.